

Bogotá, D. C.,

(223)

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA D-76**

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de Avoco del jueves, 2 de mayo de 2024, proferido por la Inspectora de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría D-76, las personas adelante referenciadas se servirán comparecer a la sede de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 12 C No. 8 -53 Piso 3 módulo 18 Edificio Furatena, el día y fecha señalada, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente correspondiente, relacionada con la imposición de la orden de comparendo, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en los *Artículo 27 numeral 6 y Artículo 140 numeral 7 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC*.

Para efectos de facilitar la asistencia a la audiencia, esta se podrá realizar de manera presencial y/o de forma virtual, si así lo solicitare el presunto infractor con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada, solicitud que deberá ser enviada al correo institucional [adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co](mailto:adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co), caso en el cual, de ser admitida, se realizará por medio de la aplicación Microsoft Teams, y se remitirá el enlace a la dirección de correo electrónico que aporte el citado en su solicitud.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá exponer sus argumentos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, se suspenderá la audiencia y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad con lo expuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 223 del CNSCC y se reanudará la audiencia (en fecha que se indicará y notificará en estrados dentro de la audiencia suspendida) y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

***Artículo 27 Numeral 6 – “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público”***

No.	NOMBRE	CASO ARCO	EXP. POLICIA	FECHA AUDIENCIA	HORA
1	ANDRES FELIPE SOLER ANGARITA	1475624	11-001-6-2019-255247	viernes, 31 de mayo de 2024	7:00 a.m.

***Artículo 140 Numeral 7 – “Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”***

No.	NOMBRE	CASO ARCO	EXP. POLICIA	FECHA AUDIENCIA	HORA
1	DIDIER GEOVANNY LOPEZ MARTINEZ	5354621	11-001-6-2018-291943	viernes, 31 de mayo de 2024	8:20 a. m.
2	MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADILLO	5354678	11-001-6-2018-292680	viernes, 31 de mayo de 2024	8:30 a. m.

Fecha de fijación: 24.05.2024

Fecha de desfijación: 31.05.2024

Página 2 de 2

Conforme a lo anterior, queda realizada la citación para el inicio de la actuación policiva dentro del Procedimiento Verbal Abreviado, atendiendo al uso del medio más expedito o idóneo del que dispone este Despacho, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo,

**HYMER CASALLAS FONSECA**

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D-76  
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00114 DEL 12.11.2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Adriana Pineda Martínez  
Auxiliar Administrativo